

CIRCULAR N° 03
Del 19 de febrero de 2021

**ORIENTACIONES E INFORMACIONES GENERALES PARA EL INICIO DE
LABORES EDUCATIVAS DURANTE EL PRESENTE AÑO**

DE: RECTOR

PARA: LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA I.E. LA PASTORA

**ASUNTO: ORIENTACIONES GENERALES E INFORMACIÓN PARA EL REGRESO A
CLASES BAJO LA ALTERNANCIA.**

Cordial saludo:

Agradezco a todos los miembros de la comunidad educativa (Directivo, docentes, padres de familia y/o cuidadores, estudiantes, administrativos, profesional de apoyo, personal de aseo y vigilancia) por su actitud positiva, compromiso y dedicación en este comienzo de año. El consejo directivo de la Institución Educativa La Pastora, en el uso de sus facultades legales y mediante el acta 02 del 19 de febrero del 2021, tomó decisiones importantes para el inicio de clases bajo el modelo de alternancia. En dicho acuerdo se establece que:

1. El comienzo de clases bajo la modalidad de alternancia iniciará el día lunes 15 de marzo de 2021, con los grupos 5º2 y 11º. El modelo corresponde a trabajo presencial en la institución en un horario especial y desarrollo de actividades en casa.
2. Los demás grupos iniciarán clases bajo la modalidad de alternancia a partir del segundo periodo, el día 10 de mayo de 2021.
3. Los grupos 3º2 y 5º1 continuarán con actividades remotas ya que sus docentes presentan situaciones de comorbilidad que no permiten el regreso a clases. En el caso de bachillerato, docentes de áreas específicas continuarán con actividades remotas por el mismo motivo, pero no se afecta la asistencia en alternancia de los estudiantes. Estos docentes se encuentran amparados en las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Educación de Medellín.
4. El regreso a clases es voluntario y estará soportado por la firma del consentimiento informado por parte del acudiente. Los estudiantes no autorizados por sus acudientes continuarán desarrollando actividades remotas.

5. Los miembros de la comunidad educativa al iniciar actividades deben asistir cumpliendo los protocolos de bioseguridad y lineamientos pedagógicos diseñados por la institución y aprobados por la Secretaría de Educación de Medellín. Estos procedimientos están disponibles en la página de la institución.
6. El no cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución acarreará sanciones disciplinarias de acuerdo con el Pacto de Convivencia. El ingreso a la institución y desarrollo de las actividades estará condicionado por el seguimiento de los protocolos.
7. En caso de que un estudiante o algún miembro de su grupo familiar presenten síntomas relacionados con la enfermedad COVID-19 debe reportarlo y no puede presentarse a la institución durante dos semanas luego de la fecha del reporte.
8. En caso de evidenciar síntomas en un estudiante dentro de la institución, se seguirán las acciones expuestas en el numeral 6.8 de los Protocolos de bioseguridad institucionales aprobados por la Secretaría de Educación de Medellín.
9. Se aprobaron los recursos del balance del año 2020 para hacer adecuaciones a la infraestructura y habilitar elementos de bioseguridad que mitiguen el riesgo. Se considerará la aprobación de recursos del año 2021 para este rubro, en la medida que sea necesario.
10. El programa de alimentación escolar continuará en la modalidad de paquete alimentario.
11. Dadas las directrices de Secretaría de Educación y Secretaría de Salud, las tiendas escolares no están autorizadas para la prestación del servicio. Por tanto, es responsabilidad de cada familia proveer la alimentación para el receso durante la jornada escolar.